



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00679-00.
Confirmación. 917851.

Teniendo en cuenta al escrito presentado por la parte accionante, remitido vía correo electrónico (PDF 19), donde informa sobre el incumplimiento al fallo proferido en el presente asunto, se ordena:

1. Requerir al representante legal de la E.P.S. Sura, o quien hagan sus veces, para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, informe sobre el estricto cumplimiento de la sentencia emitida el 15 de julio de 2022, en los términos de la parte resolutive y, en caso afirmativo, remita los soportes probatorios de tal cumplimiento.

Advertir, al accionado, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de los dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá y a la Superintendencia Nacional de Salud, para que expida con destino a este juzgado, en el término de tres (3) días, el certificado de existencia y representación legal actualizada de la accionada E.P.S. Sura.

3. Comunicar la presente determinación a la parte accionada, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela de primera instancia, del escrito presentado por la parte accionante, remitido vía correo electrónico (PDF 19) y, de esta decisión.

4. Notificar la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a1cdc6a26929aad20baf2865540e44cdc6056224780a550108dfa1b701b7e**

Documento generado en 11/11/2022 05:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>